



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y
OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL
H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN
ANDRÉS CHOLULA.



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026

RESPONSABLES:

LAURA MORALES TAPIA


San Andrés
CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027
CONTRALORIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN
CONTRALORA MUNICIPAL
0-0257CM-11DC/SOCT-2427

FRANCISCO P. FONSECA ARGUDÍN


San Andrés
CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORIA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN Y
DIRECTOR DE CONTROL, EVALUACIÓN Y
0-0257CM-11DC/SOCT-2427
CONTRALORIA SOCIAL

VALIDACIÓN Y REGISTRO:

JANETH LÓPEZ TZILI


JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL
INTERNO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Se expiden los presentes Lineamientos en San Andrés Cholula, Puebla a los 30 días del mes de enero de dos mil veintiséis. El alcance del registro de los instrumentos normativos que emiten las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares del H. Ayuntamiento, por parte de la Contraloría Municipal, tiene como único objetivo llevar un control institucional sobre los mismos.

	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

1. CONTENIDO

1.	CONTENIDO.....	1
2.	CONSIDERANDOS	3
3.	INTRODUCCIÓN	4
4.	OBJETIVO GENERAL	4
5.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
6.	JUSTIFICACIÓN	5
7.	ALCANCE	6
8.	MARCO JURÍDICO	7
9.	LINEAMIENTOS.....	8
I.	DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES.....	8
II.	DEL SUJETO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL	8
III.	DE LA FACULTAD DE INTERPRETACIÓN	8
IV.	DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL	8
V.	DE LA PROMOCIÓN Y CONVOCATORIA.....	9
VI.	DEL ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL	9
VII.	DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PATCS).....	10
VIII.	DEL CONTENIDO DE LA DIFUSIÓN.....	10
IX.	DE LOS MEDIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA.....	10
X.	DE LA COLABORACIÓN CON PROGRAMAS ESTATALES.....	11
XI.	DE LA REPRESENTACIÓN TERRITORIAL Y MULTIPROGRAMÁTICA.....	11
XII.	DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN	
XIII.	DE LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE CONSTANCIAS.....	
XIV.	DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE INTEGRANTE.....	
XV.	DEL PROCESO DE SUSTITUCIÓN.....	



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

XVI.	DE LAS ATRIBUCIONES DE VIGILANCIA	13
XVII.	DE LAS REUNIONES Y MINUTAS DE TRABAJO.....	14
XVIII.	DEL PROCESO DE ENTREGA DE REPORTES.....	15
XIX.	DE LOS REQUISITOS DEL REPORTE DE VIGILANCIA	15
XX.	DE LA RECOPIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN.....	16
XXI.	DE LA RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO	16
XXII.	DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y DENUNCIAS	16
XXIII.	DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	17
10.	QUEJAS Y DENUNCIAS.....	17
11.	VIGENCIA	18
12.	GLOSARIO.....	18
	ANEXO 1 ACTA DE REGISTRO DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.....	20
	ANEXO 2 CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL (ESCRITO LIBRE)	21
	ANEXO 3 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.....	22
	ANEXO 4 MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL	28
	ANEXO 5 INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.....	31

	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

2. CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, confiere al Municipio la calidad de una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para manejar su patrimonio conforme a la ley y administrar libremente su hacienda.

II. Que la Ley General de Desarrollo Social, en sus artículos 67 y 68, establece que la Contraloría Social es el mecanismo de las personas beneficiarias para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a los programas de desarrollo social, obligando a los gobiernos municipales a promoverla y facilitar su operación.

III. Que el Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de febrero de 2023, señala en su artículo 13, fracción XXVI, que la persona titular de la Contraloría tiene la atribución de implementar un Modelo de Contraloría Social en colaboración con las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal.

IV. Que la Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social tiene, de acuerdo con el artículo 34 del reglamento antes citado, la responsabilidad de diseñar e instrumentar las estrategias de participación ciudadana que incentiven la vigilancia de la gestión pública y evalúen el impacto de los programas presupuestarios.

V. Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula establece como eje rector el compromiso con un Gobierno Abierto y Transparente, donde la participación ciudadana no sea solo una consulta, sino un pilar en la vigilancia del gasto público; por lo tanto, es prioridad institucional fortalecer la contraloría social para asegurar que los apoyos de los programas sociales lleguen directamente a la ciudadanía de manera equitativa, sin sesgos políticos y bajo un estricto esquema de rendición de cuentas que prevenga cualquier acto de corrupción.

VI. Que, para dar operatividad a las facultades de vigilancia ciudadana, resulta indispensable contar con un instrumento normativo que defina con claridad los plazos, requisitos y procedimientos para la constitución, registro y seguimiento de los Comités de Contraloría Social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes:



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

**LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN
EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA. PRIMERO**

3. INTRODUCCIÓN

La transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales de la democracia moderna y compromisos ineludibles de la presente administración del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula. En este contexto, la Contraloría Social se erige como un derecho ciudadano y una herramienta institucional estratégica que permite a las y los beneficiarios de los programas sociales convertirse en vigilantes directos de la gestión pública.

El Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 establece la necesidad de consolidar un gobierno abierto y de proximidad, donde la ciudadanía tenga canales efectivos para supervisar que los recursos se utilicen de manera honesta y eficiente. Por ello, la emisión de estos Lineamientos responde a la exigencia de dotar al municipio de un marco jurídico claro que regule la formación, operación y seguimiento de los Comités de Contraloría Social.

A través de este documento, la Contraloría Municipal busca estandarizar los procesos de vigilancia en todas las dependencias ejecutoras de programas sociales. El objetivo es garantizar que cada apoyo, obra o servicio llegue a quien realmente lo necesita, eliminando cualquier espacio para la opacidad o el uso clientelar de los programas sociales.

Con la implementación de estos Lineamientos, San Andrés Cholula reafirma su compromiso de trabajar de la mano con la sociedad, fomentando una cultura de la legalidad donde el escrutinio ciudadano sea el mejor aliado de la integridad pública y el bienestar colectivo.

4. OBJETIVO GENERAL

Establecer las disposiciones, criterios y procedimientos normativos que regulen la promoción, constitución, registro y seguimiento de la Contraloría Social en el Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula; garantizando que la ciudadanía beneficiaria de programas municipales de desarrollo social y obras públicas cuenten con los mecanismos legales necesarios para vigilar que el ejercicio de los recursos sea transparente, oportuno y eficiente, previniendo con ello actos de corrupción y asegurando el cumplimiento de las metas sociales en beneficio de la comunidad sanandreseña.



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objetivo general, los presentes Lineamientos buscan alcanzar las siguientes metas:

- I. **Institucionalizar el Modelo de Contraloría Social:** Establecer de manera formal el marco normativo y los procedimientos que todas las dependencias del H. Ayuntamiento deben seguir para integrar la vigilancia ciudadana en sus programas sociales.
- II. **Fortalecer la Capacitación Ciudadana:** Garantizar que los Comités de Contraloría Social reciban la asesoría técnica y operativa necesaria, para que sus funciones de vigilancia sean eficaces y fundamentadas.
- III. **Sistematizar el Registro de Comités:** Implementar un control administrativo riguroso a través de la expedición de Constancias de Registro, que valide la legalidad de los comités frente a las dependencias ejecutoras.
- IV. **Estandarizar el Mecanismo de Reporte:** Definir formatos y plazos uniformes para que la ciudadanía informe los resultados de su vigilancia, asegurando que la información sea procesable por la autoridad municipal.
- V. **Canalizar Quejas y Sugerencias:** Crear un enlace directo y eficiente entre los beneficiarios y la Contraloría Municipal para recibir, tramitar y dar seguimiento a las inconformidades o denuncias presentadas sobre el uso de los recursos.
- VI. **Asegurar la Equidad y la Imparcialidad:** Vigilar que los programas sociales se ejecuten sin sesgos políticos o electorales, promoviendo en todo momento la igualdad de género en la integración de los comités.
- VII. **Promover la Cultura de la Legalidad:** Incentivar la corresponsabilidad entre gobierno y sociedad, transformando la participación ciudadana en un preventivo contra la corrupción y el desvío de recursos públicos

6. JUSTIFICACIÓN

La implementación de los presentes Lineamientos responde a la necesidad imperante de modernizar los mecanismos de vigilancia ciudadana en San Andrés Cholula, transformando la participación social de un concepto abstracto en un procedimiento administrativo ejecutable, medible y vinculante. La pertinencia de este documento se sustenta en los siguientes pilares:

1. **Certeza Jurídica y Procedimental.** Actualmente, las dependencias ejecutoras de los programas sociales operan bajo reglas específicas;



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	
	Clave:	124.SACH2427/LINCM/16/2026
	Fecha de elaboración:	30/01/2026
	Núm. de revisión:	01

normativa municipal uniforme para la contraloría social genera disparidad en la vigilancia. Estos lineamientos estandarizan los plazos y los requisitos, otorgando certeza tanto a las personas servidoras públicas como a las personas beneficiarias sobre sus derechos y obligaciones.

- Optimización de la Vigilancia del Gasto Público.** La contraloría social es el método más eficaz de control preventivo. Al establecer procesos claros para la constitución de comités, la Contraloría Municipal asegura que los recursos públicos se apliquen conforme a las metas programadas, reduciendo el riesgo de desvíos, duplicidad de apoyos o ejecución deficiente de obras y servicios.
- Blindaje Institucional y Transparencia.** En el marco del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, estos lineamientos funcionan como un mecanismo de blindaje contra el uso de programas sociales con fines políticos, electorales o de lucro. Al formalizar la figura de los comités y sus reportes periódicos, se garantiza que la entrega de apoyos sea equitativa y transparente, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones municipales.
- Corresponsabilidad Ciudadana.** El documento justifica el empoderamiento de la ciudadanía sanandreseña al proporcionarle las herramientas técnicas (formatos, capacitación y canales de queja) para transitar de ser receptores pasivos de apoyos a ser actores activos en la evaluación del desempeño gubernamental.
- Cumplimiento de Normas Superiores.** Finalmente, la emisión de esta normativa local permite al Ayuntamiento cumplir con las exigencias de fiscalización de órganos estatales y federales, quienes requieren la evidencia documental (actas, constancias y minutas) de que los recursos ejercidos en el municipio han sido debidamente vigilados por la comunidad beneficiaria.

7. ALCANCE

Los presentes Lineamientos son de aplicación general y observancia obligatoria en todo el territorio del municipio de San Andrés Cholula, Puebla, y su cumplimiento vincula a los siguientes actores:

- Ámbito Administrativo:** Serán aplicables a todas las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Municipal que, en el ejercicio de sus funciones, tengan a su cargo la planeación, ejecución, administración o supervisión de programas sociales, programas de fomento económico, obra pública o servicios que operen bajo Reglas de Operación y cuentas con presupuesto público (federal, estatal o municipal).



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

2. **Sujetos Obligados (Personas Servidoras Públicas):** Los titulares de las Instancias Ejecutoras, sus enlaces de Contraloría Social, unidades administrativas responsables de programa y cualquier persona servidora pública involucrada en la entrega de apoyos o ejecución de obras, quienes deberán facilitar la conformación y operación de los Comités.

3. **Personas Beneficiarias:** Todas las personas físicas o grupos sociales que reciban un beneficio directo o indirecto de los programas sociales municipales, quienes tienen el derecho y la corresponsabilidad de constituirse en Comités de Contraloría Social para realizar las tareas de vigilancia previstas en esta normativa.

4. **Cobertura Institucional de la Contraloría:** La Contraloría Municipal, a través de la Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social, ejercerá su facultad de supervisión y validación sobre la totalidad de los Comités registrados, garantizando que el seguimiento de quejas y denuncias abarque todas las etapas del ciclo presupuestario y operativo de los programas.

5. **Temporalidad:** El alcance de la vigilancia ciudadana comprende desde la difusión de la convocatoria y la integración de padrones, hasta la entrega final del apoyo o la recepción de la obra pública, extendiéndose a los procesos de post-entrega para verificar la sostenibilidad del impacto social.

8. MARCO JURÍDICO

El presente documento normativo se fundamenta en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, bajo el siguiente orden jerárquico:

1. Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículos 6° (Derecho a la Información), 8° (Derecho de Petición) y 134 (Administración transparente de los recursos públicos).
- Ley General de Desarrollo Social: Artículos 67, 68, 69, 70 y 71, que definen y obligan la operación de la Contraloría Social.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social: Artículos 69, 70 y 71.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2. Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: Artículo 102.
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Puebla.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Puebla.



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

3. Ámbito Municipal:

- Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027: Eje de Gobierno Abierto, Transparente y con Participación Ciudadana.
- Reglamento Interior de la Contraloría Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Cholula: (Publicado el 28 de febrero de 2023).
 - Artículo 13, fracción XXVI: Atribución de la Persona Titular de la Contraloría para implementar el Modelo de Contraloría Social.
 - Artículo 34, fracciones XIX y XX: Facultades de la Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social para diseñar estrategias de participación ciudadana y vigilancia de la gestión pública.
 - Artículo 36: Facultades del Departamento de Evaluación y Contraloría Social para asesorar y capacitar en la integración de Comités.
- Reglas de Operación de los Programas Sociales y de Obra Pública vigentes en el Municipio.

9. LINEAMIENTOS

- I. **DE LOS ENLACES INSTITUCIONALES.** Cada dependencia responsable de los programas sociales deberá designar a una persona servidora pública como enlace oficial de Contraloría Social. Esta persona será la encargada de coordinar todas las acciones de promoción y vigilancia ciudadana directamente con la Contraloría Municipal.
- II. **DEL SUJETO DE LA CONTRALORÍA SOCIAL.** Las y los beneficiarios ejercerán las funciones de Contraloría Social a través de los Comités que ellos mismos constituyan, convirtiéndose en los vigilantes directos del cumplimiento de los programas municipales.
- III. **DE LA FACULTAD DE INTERPRETACIÓN.** La Contraloría Municipal, por conducto de la Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social, tendrá la facultad de interpretar estos Lineamientos para efectos administrativos y contará con la atribución de resolver cualquier situación o caso no previsto en los mismos.
- IV. **DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL.** Para garantizar que la participación ciudadana sea efectiva





**LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA**

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01

en los programas municipales, la Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- Asesoría y Formación:** Brindar orientación a las personas servidoras públicas de las dependencias municipales, asegurando que conozcan a fondo cómo operar y difundir los mecanismos de vigilancia ciudadana.
- Actualización de Información:** Mantener vigentes y difundir los materiales, manuales e información general necesaria para que la ciudadanía pueda ejercer sus tareas de contraloría de manera informada.
- Control Administrativo y Registro:** Gestionar el padrón oficial de Comités, utilizando para ello los reportes de actividades que remitan las dependencias ejecutoras.
- Validación Jurídica:** Revisar y validar la correcta constitución de los Comités para la emisión de su Constancia de Registro, documento que les otorga reconocimiento oficial ante el Ayuntamiento.
- Gestión de Inconformidades:** Recibir y canalizar formalmente las quejas o denuncias presentadas por la ciudadanía ante la Autoridad Investigadora de la Contraloría Municipal, asegurando que se procesen conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas.
- Facultades Complementarias:** Ejercer todas aquellas atribuciones que le confieran estos Lineamientos y demás normativa municipal aplicable para salvaguardar la transparencia en el gasto público.

V. **DE LA PROMOCIÓN Y CONVOCATORIA.** La Contraloría Municipal, en conjunto con las dependencias ejecutoras, promoverá activamente la contraloría social en los programas municipales. La Instancia Ejecutora tendrá la responsabilidad directa de convocar a las y los beneficiarios para la integración y conformación de los Comités de Contraloría Social.

VI. **DEL ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL.** El Esquema de Contraloría Social, diseñado por la Instancia Ejecutora, detallará las estrategias de promoción para los programas municipales y deberá contener, como mínimo:

- Los canales y medios para difundir la información del programa y los pasos para realizar la vigilancia ciudadana;
- La designación de las personas servidoras públicas responsables de organizar los Comités, brindarles asesoría y recolectar sus reportes;
- Los procedimientos para dar seguimiento a los resultados de la vigilancia, vinculación directa con el sistema de quejas y denuncias de la Contraloría Municipal.



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

VII. **DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO (PATCS).** El Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS) servirá como la hoja de ruta obligatoria para las dependencias, debiendo incluir:

- El plan detallado de promoción y supervisión ciudadana.
- El cuadro de mandos con los responsables asignados.
- Las metas específicas y sus métodos de medición para asegurar la transparencia.
- El calendario de cumplimiento que asegure que la vigilancia ocurra en tiempo y forma durante la operación del programa.

VIII. **DEL CONTENIDO DE LA DIFUSIÓN.** Las actividades de difusión se diseñarán conforme a la naturaleza y reglas de operación de cada programa municipal, garantizando que las y los beneficiarios tengan acceso, de manera clara y sencilla, a la siguiente información mínima:

- Detalles del Beneficio: Descripción de la obra, apoyo o servicio, especificando montos, tiempos de ejecución y fechas programadas de entrega.
- Reglas de Acceso: Requisitos y criterios de selección para ser beneficiario del programa.
- Carta de Derechos y Obligaciones: Los compromisos que adquiere el ciudadano y las garantías que el Ayuntamiento debe cumplirle.
- Perfil de las Personas Beneficiarias: Población objetivo y zona geográfica a la que se dirige el programa.
- Directorio de Contacto: Identificación de la Secretaría o Dirección municipal responsable y los medios para contactar a sus titulares y enlaces.
- Canales de Denuncia: Medios oficiales del Ayuntamiento y de la Contraloría Municipal para reportar irregularidades.
- Guía de Vigilancia: Pasos sencillos para que el Comité realice sus actividades de contraloría social.
- Perspectiva de Género: Acciones concretas para asegurar la participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones del Comité.

Las Instancias Ejecutoras tendrán la obligación de entregar esta información a los Comités de forma completa y a tiempo, utilizando formatos impresos como trípticos, volantes o carteles, así como herramientas digitales y redes oficiales del Ayuntamiento, para facilitar el ejercicio de la vigilancia ciudadana.

IX. **DE LOS MEDIOS DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA.** Para asegurar que las personas servidoras públicas cuenten con los conocimientos necesarios para una vigilancia efectiva, las asesorías se registrarán bajo los siguientes criterios:





LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01

- a) **Alineación Municipal:** La capacitación se impartirá conforme a los presentes Lineamientos y las guías técnicas que para tal efecto emita la **Contraloría Municipal**.
- b) **Cascada de Conocimiento:** Las dependencias municipales deberán asegurar que sus personas servidoras públicas estén debidamente instruidas por la Contraloría Municipal, para que estos, a su vez, actúen como facilitadoras y asesoras de los Comités bajo su responsabilidad.
- c) **Formación de Comités:** La Instancia Ejecutora tiene la obligación de capacitar a las y los integrantes de los Comités en el momento de su constitución, explicando sus funciones, el llenado de formatos y la ruta para presentar reportes.
- d) **Adaptabilidad:** La asesoría técnica a los Comités será permanente y deberá ajustarse a las reglas de operación de cada programa, así como a las necesidades de comunicación de la comunidad beneficiaria (juntas auxiliares, colonias o sectores específicos).

- X. **DE LA COLABORACIÓN CON PROGRAMAS ESTATALES.** En los casos de programas operados directamente por dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal dentro del territorio de San Andrés Cholula, el Honorable Ayuntamiento podrá brindar apoyo para la promoción y operación de la Contraloría Social, conforme a los convenios de coordinación en materia de control, evaluación y transparencia que se encuentren vigentes.

Para tales efectos, las instancias estatales deberán facilitar a la Contraloría Municipal toda la información pública y técnica relacionada con la operación del programa, a fin de que esta pueda supervisar y coadyuvar en la correcta integración de los comités ciudadanos y el seguimiento de sus reportes.

- XI. **DE LA REPRESENTACIÓN TERRITORIAL Y MULTIPROGRAMÁTICA.** Para optimizar la participación ciudadana y asegurar la cobertura de vigilancia en todo el municipio, se observarán los siguientes criterios:

- a) **Representación por Localidad:** Se constituirá, como mínimo, un Comité de Contraloría Social por cada junta auxiliar, inspección, colonia o fraccionamiento donde se ejecute un programa municipal, tomando siempre en cuenta las reglas de operación y la densidad de personas beneficiarias.
- b) **Comités Multiprogramáticos:** Con el fin de evitar la saturación de comités y aprovechar el compromiso de la ciudadanía, un mismo comité podrá ser validado para realizar actividades de vigilancia sobre diversos programas sociales que se ejecuten simultáneamente en su misma localidad.



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

- c) Validación de la Contraloría: En el caso de los comités multiprogramáticos, la Contraloría Municipal deberá expedir una Constancia de Registro que especifique claramente cada uno de los programas u obras que el Comité está facultado para supervisar.

XII. **DEL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN.** Para la integración formal de los Comités, la Instancia Ejecutora organizará una asamblea inicial con las y los beneficiarios al arranque del Programa Municipal u Obra Pública, bajo el siguiente procedimiento:

- Elección Democrática:** Las personas beneficiarias acordarán la constitución del Comité y elegirán por mayoría de votos a sus integrantes (Presidente, Secretario y Vocales), asentándolo en el Acta de Constitución. Se vigilará que la integración sea equitativa entre mujeres y hombres, salvo casos excepcionales por la naturaleza del padrón.
- Solicitud de Registro:** Las personas integrantes electas presentarán ante la Instancia Ejecutora un escrito libre solicitando su registro oficial. Este debe incluir: nombre del programa, ejercicio fiscal, nombres, firmas y domicilios de las personas integrantes, adjuntando copia de su identificación oficial y documento que los acredite como personas beneficiarias.
- Verificación de Padrón:** La persona designada como enlace de la Instancia Ejecutora verificará que las personas electas aparezcan en el padrón de beneficiarios autorizado. De no ser así, se deberá realizar la sustitución inmediata y generar una nueva solicitud de registro.
- Asesoría Técnica:** La Instancia Ejecutora orientará al Comité en la redacción de su solicitud y les entregará el paquete informativo sobre la operación del programa.

XIII. **DE LA EXPEDICIÓN Y RENOVACIÓN DE CONSTANCIAS.** Expedición de la Constancia: Si la documentación es correcta, la Instancia Ejecutora gestionará ante la Contraloría Municipal la emisión de la Constancia de Registro, la cual deberá entregarse al Comité en un plazo no mayor a cuarenta días hábiles tras la solicitud.

Programas Multianuales: En programas que excedan un ejercicio fiscal, la Contraloría Municipal renovará automáticamente la Constancia de Registro al inicio del nuevo año fiscal, entregándola en un plazo de cuarenta días hábiles tras la asignación de los nuevos recursos públicos, siempre que el Comité mantenga su vigencia operativa.

XIV. **DE LA PÉRDIDA DE CALIDAD DE INTEGRANTE.** La participación de una ciudadana o ciudadano como integrante del Comité es honorífica y voluntaria; sin embargo, la calidad de miembro se perderá formalmente por las siguientes causas:



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

- a. **Defunción.**
- b. **Separación Voluntaria:** Presentando un escrito simple dirigido a las demás personas integrantes del Comité.
- c. **Decisión del Propio Comité:** Por acuerdo tomado por mayoría de votos de sus integrantes (en casos de incumplimiento de funciones).
- d. **Revocación por la Asamblea:** Por acuerdo de la mayoría de las y los beneficiarios del Programa Municipal.
- e. **Pérdida de la Calidad de Beneficiario:** Por causar baja en el padrón del programa o dejar de cumplir con los requisitos del mismo.

XV. DEL PROCESO DE SUSTITUCIÓN. En cualquiera de los casos anteriores, el Comité no quedará disuelto, sino que procederá de la siguiente manera:

- a) **Designación:** El Comité designará, de entre el padrón de beneficiarios del programa, a la persona que sustituirá la vacante.
- b) **Notificación:** Deberá informar por escrito del cambio a la Instancia Ejecutora (la dependencia municipal correspondiente).
- c) **Validación:** La Instancia Ejecutora verificará que la nueva persona integrante sea efectivamente beneficiaria vigente del programa.
- d) **Actualización de Registro:** Una vez validado, se notificará a la Contraloría Municipal para que emita la Constancia de Registro actualizada, manteniendo el mismo número de folio pero reflejando el cambio de integrante.

XVI. DE LAS ATRIBUCIONES DE VIGILANCIA. Los Comités de Contraloría Social tendrán las siguientes atribuciones y responsabilidades en el ejercicio de su encargo:

- a) **Acceso a la Información:** Solicitar a las dependencias municipales responsables la información pública necesaria sobre la operación de la obra, apoyo o servicio para realizar su vigilancia de manera informada.
- b) **Vigilancia Directa:** Supervisar y constatar que:
 1. La información del programa sea difundida de manera clara y oportuna en su comunidad.
 2. Los recursos se apliquen con transparencia y conforme a los tiempos y reglas establecidos.
 3. Las personas beneficiarias inscritas cumplan realmente con los requisitos del programa (evitando favoritismos).
 4. Se respeten los calendarios de ejecución de las obras o entregas de apoyos.
 5. Exista evidencia real y documental de que los apoyos o servicios han sido entregados a quienes correspondía.



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

6. Blindaje Electoral: El programa se opere sin fines políticos, electorales, de lucro o personales, manteniéndose ajeno a cualquier partido político.
 7. Se promueva un ambiente de igualdad y respeto entre mujeres y hombres.
 8. Las dependencias municipales atiendan y resuelvan las dudas o inconformidades de la ciudadanía.
- c) **Documentación de Resultados:** Asentar en los Reportes de Vigilancia los hallazgos de sus actividades y dar seguimiento a las observaciones realizadas.
 - d) **Gestión de Quejas y Denuncias:** Recibir las inconformidades de las y los beneficiarios sobre el programa, recopilar la información necesaria y canalizarlas formalmente ante la Contraloría Municipal.
 - e) **Combate a la Corrupción:** Turnar de inmediato a las autoridades competentes cualquier hecho que pudiera ser constitutivo de una responsabilidad administrativa, civil o penal, coadyuvando en la cultura de la denuncia.

XVII. DE LAS REUNIONES Y MINUTAS DE TRABAJO. La Instancia Ejecutora tendrá la obligación de convocar a reuniones periódicas con las y los beneficiarios y sus respectivos Comités, con el objetivo de fomentar la participación activa y recolectar de primera mano sus necesidades, opiniones y peticiones.

- f) **Propósito de las Sesiones:** Estas reuniones servirán como un foro abierto para que la ciudadanía exprese quejas, denuncie irregularidades o sugiera mejoras en la aplicación de los programas municipales.
- g) **Periodicidad:** La frecuencia de estos encuentros será establecida por la dependencia responsable, basándose en la duración y complejidad operativa de cada programa (por ejemplo: mensuales para obra pública o trimestrales para apoyos sociales continuos).
- h) **Formalización (La Minuta):** Al concluir cada reunión, se deberá levantar obligatoriamente una Minuta de Trabajo, la cual servirá como evidencia del cumplimiento de la Contraloría Social.
- i) **Validez de la Minuta:** Para que la minuta tenga validez administrativa ante la Contraloría Municipal, deberá ser firmada al calce y al margen por, al menos:
 - Una persona servidora pública de la Instancia Ejecutora (con cargo de enlace o superior).
 - Una persona integrante del Comité de Contraloría Social (preferentemente el Presidente o Secretario).
 - Una persona beneficiaria del programa que no forme parte del Comité (para garantizar la pluralidad).



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

XVIII. **DEL PROCESO DE ENTREGA DE REPORTES.** Los resultados de las labores de supervisión ciudadana se formalizarán a través de Reportes de Contraloría Social, los cuales seguirán el siguiente proceso para su validez y atención:

- Contenido:** Los reportes deberán detallar los hallazgos, observaciones y, en su caso, las irregularidades detectadas por la ciudadanía durante la vigilancia del programa o la obra pública.
- Entrega y Recepción:** Los Comités entregarán dichos documentos a la Instancia Ejecutora (la dependencia que opera el programa) o directamente a la Dirección de Control, Evaluación y Contraloría Social de la Contraloría Municipal, siguiendo los formatos establecidos.
- Registro Obligatorio:** La dependencia que reciba el reporte deberá sellar de recibido al Comité y tendrá la obligación de remitir una copia legible a la Contraloría Municipal en un plazo no mayor a 3 días hábiles, para su registro y seguimiento en las bases de datos de evaluación municipal.
- Respuesta a la Ciudadanía:** La Instancia Ejecutora deberá informar al Comité sobre las acciones tomadas derivado de sus reportes, garantizando que la participación ciudadana tenga un impacto real en la mejora de la administración.

XIX. **DE LOS REQUISITOS DEL REPORTE DE VIGILANCIA.** Los Reportes de Contraloría Social son los instrumentos oficiales en los que el Comité hace constar sus hallazgos. Para ser validados por la Contraloría Municipal, deberán contener al menos los siguientes datos:

- Identificación del Programa:** Nombre oficial del Programa Social u Obra Pública municipal.
- Registro Oficial:** Número de registro del Comité (asignado por la Contraloría Municipal en la Constancia de Registro).
- Ubicación Geográfica:** Especificar la junta auxiliar, inspección, colonia o fraccionamiento donde se realiza la vigilancia.
- Objeto de Vigilancia:** Descripción clara de la obra, apoyo o servicio que se está supervisando.
- Temporalidad:** Periodo de tiempo que abarca el reporte (ej. mensual, trimestral o reporte final).
- Cronología:** Fecha y lugar de elaboración del documento.
- Autoría Ciudadana:** Nombre y firma autógrafa de las y los integrantes del Comité que realizaron la supervisión.
- Acuse Institucional:** Nombre, cargo y firma de la persona servidora pública de la Instancia Ejecutora o de la Contraloría Municipal que recibe el informe, incluyendo el sello oficial de la dependencia.



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

XX. **DE LA RECOPIACIÓN Y DIGITALIZACIÓN.** La recopilación de los reportes será una responsabilidad compartida, bajo los siguientes criterios de control interno:

- Responsabilidad de Acopio:** La Instancia Ejecutora, tendrá la obligación de recolectar los reportes de los Comités de acuerdo con el calendario y los procedimientos establecidos en la Guía Operativa de cada programa.
- Auxilio Operativo:** La Instancia Normativa podrá delegar en las dependencias ejecutoras la recepción física de los reportes, siempre que estas garanticen su entrega inmediata a la unidad administrativa responsable de la consolidación de información.
- Integración del Expediente:** Toda la documentación recopilada deberá formar parte del Expediente Único del Programa, el cual estará a disposición de la Contraloría Municipal para cualquier proceso de auditoría o evaluación de desempeño.
- Digitalización:** Se promoverá que las Instancias recopiladoras digitalicen los reportes para agilizar su consulta y asegurar el resguardo de la información ante cualquier eventualidad.

XXI. **DE LA RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para asegurar que la labor de los Comités tenga un impacto real en la comunidad, se establecen las siguientes obligaciones:

- Comunicación a la Comunidad:** Los integrantes de los Comités tienen la obligación de informar al resto de las y los beneficiarios, durante las asambleas y reuniones de seguimiento, sobre los resultados de sus actividades de vigilancia, basándose en los reportes oficiales generados.
- Supervisión de la Instancia Normativa:** La dependencia responsable del programa (Instancia Normativa) será la encargada de supervisar que las áreas operativas (Instancias Ejecutoras) den seguimiento puntual a cada una de las irregularidades o quejas asentadas por los Comités en sus reportes.
- Atención de Irregularidades:** Ante la detección de posibles anomalías, la dependencia deberá ejecutar de inmediato las acciones necesarias para corregirlas y, en caso de ser necesario, dar vista a la Contraloría Municipal para que inicie los procedimientos de investigación correspondientes.
- Retroalimentación Ciudadana:** Se informará al Comité, en un lenguaje claro y sencillo, cuáles fueron las medidas tomadas para solventar las irregularidades detectadas, cerrando así el ciclo de atención.

XXII. **DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS Y DENUNCIAS.** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, dentro del ámbito de sus atribuciones tienen la





LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01

obligación ineludible de dar seguimiento formal a los resultados obtenidos en materia de contraloría social. Para ello, deberán:

- Acciones Correctivas:** Implementar de manera inmediata las medidas técnicas o administrativas necesarias para solventar las deficiencias detectadas por los Comités en la ejecución de los programas.
- Denuncia de Irregularidades:** En caso de que los resultados de la vigilancia ciudadana sugieran la existencia de faltas administrativas, las dependencias deberán remitir el expediente a la Contraloría Municipal para que esta, a través de sus áreas de Investigación y Substanciación, proceda conforme a la ley.
- Colaboración Interinstitucional:** Proporcionar a la Contraloría Municipal toda la información y facilidades requeridas para profundizar en el análisis de las irregularidades reportadas por los ciudadanos.
- Registro de Solvencia:** Documentar el cumplimiento o corrección de las observaciones ciudadanas, integrando dicha evidencia al expediente del programa para efectos de auditoría.

XXIII. **DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos por parte de las personas servidoras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de San Andrés Cholula, será sancionado conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable vigente. Para tal efecto, la Contraloría Municipal, a través de sus unidades administrativas competentes, estará facultada para:

1. Recibir las denuncias por omisiones o irregularidades cometidas en la operación de la Contraloría Social.
2. Iniciar los procedimientos de investigación correspondientes.
3. Determinar e imponer las sanciones que resulten procedentes, garantizando en todo momento el principio de legalidad y el debido proceso.

10. QUEJAS Y DENUNCIAS

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiarias de los apoyos, tales como su aplicación y ejecución o sobre hechos relacionados que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de personas servidoras públicas, se deberá presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula, Puebla, a través de los siguientes medios:



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

- Al correo electrónico autoridad.investigadora@sach.gob.mx
- Al teléfono 2222-140230 ext.124
- En las oficinas de la Contraloría Municipal ubicadas en calle 3 oriente no. 204 en el Centro Administrativo para el Bienestar de los Sanandreseños, 1er. Piso, Col. Centro, San Andrés Cholula.
- En los buzones de quejas y denuncias ubicados en dependencias, juntas auxiliares e inspectorías.

11. VIGENCIA

Los presentes lineamientos surtirán efectos a partir de su validación y registro en la Contraloría Municipal y tendrán vigencia hasta en tanto no exista otro que lo sustituya o lo deje sin efectos.

12. GLOSARIO

Para la correcta interpretación y aplicación de los presentes Lineamientos, se establecen las siguientes definiciones:

- Actividades de operación de Contraloría Social: Son aquellas realizadas por las y los beneficiarios de los Comités, orientadas a la vigilancia, supervisión y seguimiento de los programas.
- Actividades de promoción de Contraloría Social: Acciones realizadas por las y los servidores públicos que consisten en la difusión de información, capacitación, asesoría, captación de reportes y atención a quejas.
- Comités: Organizaciones sociales constituidas por las y los beneficiarios de los Programas Sociales para la vigilancia y seguimiento del cumplimiento de metas y la correcta aplicación de recursos.
- Constancia de Registro: Documento oficial expedido por la Contraloría Municipal que valida la correcta constitución de los Comités y les otorga reconocimiento institucional.
- Esquema de Contraloría Social: Documento diseñado por la Instancia Ejecutora donde se establece la estrategia y los medios para realizar la promoción de la vigilancia ciudadana.
- Estrategia Marco: Documento que contiene los criterios, metodologías y herramientas para la elaboración de los procedimientos de contraloría social.
- Guía Operativa: Documento elaborado por las dependencias que establece los procedimientos de promoción, operación y seguimiento de la contraloría social en cada programa.



	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

- Instancia Ejecutora: Dependencia o entidad encargada del ejercicio de los recursos y responsable directa de operar el programa de desarrollo social y organizar los Comités.
- Instancia Normativa: Dependencia o entidad de la Administración Pública que tiene a su cargo la ejecución del programa y es responsable de supervisar el seguimiento a las irregularidades detectadas.
- Localidad: Espacio físico, como junta auxiliar, inspectoría, colonia o fraccionamiento, donde se aplica el programa y se constituye el Comité.
- Minuta de Trabajo: Instrumento que formaliza las reuniones entre autoridades y beneficiarios, sirviendo como evidencia del cumplimiento de la Contraloría Social.
- PATCS (Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social): Hoja de ruta obligatoria que incluye el plan de promoción, metas, responsables y calendario de cumplimiento.
- Programas Sociales: Programas de desarrollo social u obra pública que tienen como finalidad garantizar los derechos para el desarrollo social con recursos públicos.
- Quejas y Denuncias: Manifestaciones realizadas por beneficiarios o terceros sobre la aplicación de los programas o hechos que puedan fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales.
- Reporte de Contraloría Social: Documento oficial donde los Comités informan los resultados de sus actividades de vigilancia, hallazgos y observaciones.


VALIDADO
 DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
 Y CONTRALORIA SOCIAL
 ADMINISTRACIÓN 2024-2027
 E-269/CM-13DC/GCT-2427

	LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA	Clave: 124.SACH2427/LINCM/16/2026
		Fecha de elaboración: 30/01/2026
		Núm. de revisión: 01

ANEXO 2 CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL (ESCRITO LIBRE)





CONSTITUCIÓN DE COMITÉS DE CONTRALORÍA SOCIAL

(Escrito Libre)




San Andrés CHOLULA

AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO

DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORIA SOCIAL

ADMINISTRACIÓN 2024-2027

E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01

ANEXO 3 ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL



ANEXO 3

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL, 2026



Fecha de Constitución
del Comité

Domicilio donde se
constituye el Comité
(calle, número, colonia,
Código Postal):

Nombre de la dependencia encargada del Programa

Nombre del Comité

Clave de registro otorgada por la Contraloría Municipal

Datos de los servicios y apoyos del programa

Servicios que
vigila el
comité:

- ☐ Salud
- ☐ Apoyo económico
- ☐ Educación
- ☐ Servicios Públicos
- ☐ Obras Públicas
- ☐ Mejora de Infraestructura
- ☐ Otros

En caso de
seleccionar
otros:

Objetivo
general del
programa:

Total del monto de los
apoyos:

GOBIERNO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
FEDERAL



San
Andrés
CHOLULA

AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-289/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:
124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



ANEXO 3

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026



Descripción del programa:	Fecha Inicial:	Fecha Final:
Descripción de la entrega del apoyo		

GOBIERNO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

SECRETARÍA DE GOBIERNO



San
Andrés
CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



AYUNTAMIENTO
MAYOR CABA

ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026



AYUNTAMIENTO
MAYOR CABA

2.3 Funciones del Comité de Contraloría Social

Solicitar a través de la dependencia ejecutora, información sobre los servicios y apoyos otorgados.

Vigilar que:

- ✓ Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del Programa
- ✓ Las personas beneficiarias cumplan con los requisitos para tener ese carácter
- ✓ Se cumpla con los periodos de ejecución de la entrega de los apoyos y/o servicios
- ✓ El programa no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa.
- ✓ El programa no sea aplicado afectando la igualdad entre mujeres y hombres
- ✓ El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos y/o servicios sea oportuno transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación.
- ✓ Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de apoyos y/o servicios.
- ✓ Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa

2.4 Mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades

El comité hará uso del material de trabajo y los anexos proporcionados por la dependencia ejecutora para integrar el expediente de vigilancia de los servicios y apoyos proporcionados por el programa, no obstante, la creación de los instrumentos quedará a cargo del Comité de Contraloría Social, tales como cédulas, informes, actas, etc.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SAN PABLO DE LOS RÍOS

GOBIERNO DEL
ESTADO DE SAN PABLO DE LOS RÍOS



San
Andrés
CHOLULA

AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORIA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



ANEXO B

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026



II) Personas integrantes del Comité

De conformidad a la elección de las personas beneficiarias, el Comité estará integrado por un número de tres personas y un máximo de cinco.

En esta sesión, se designa personas integrantes del Comité a:

Nombre:	
Sexo:	☐ Masculino ☐ Femenino
Cargo de la persona integrante:	
CUPI:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Domicilio:	
Calle:	
Colonia:	
Estado:	

Nombre:	
Sexo:	☐ Masculino ☐ Femenino
Cargo de la persona integrante:	
CUPI:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Domicilio:	
Calle:	
Colonia:	
Estado:	

GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA

SECRETARÍA DE GOBIERNO



San
Andrés
CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



CONTRALORÍA
SOCIAL

ANEXO 3

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026



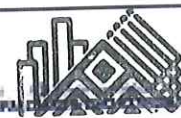
Nombre:	
Sexo:	Edad:
Cargo de la persona:	
Integrante:	
CURP:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Domicilio:	
Calle:	
Colonia:	
Estado:	

Nombre:	
Sexo:	Edad:
Cargo de la persona:	
Integrante:	
CURP:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Domicilio:	
Calle:	
Colonia:	
Estado:	

Nombre:	
Sexo:	Edad:
Cargo de la persona:	
Integrante:	
CURP:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	
Domicilio:	
Calle:	
Colonia:	
Estado:	

GOBIERNO DEL
ESTADO DE OAXACA

GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS CHOLULA



San
Andrés
CHOLULA
MUNICIPIO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

ANEXO 3

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL 2026



II) Integrantes del Comité

Las personas integrantes del comité expresamos nuestra voluntad de llevar a cabo las acciones de revisión y verificación durante la ejecución del programa, para lo cual utilizaremos los instrumentos proporcionados (ver el cargo de persona integrante del comité en el anexo 1 y en el anexo 2).

Nombre y firma de la persona designada
como presidenta del Comité

Nombre, cargo y firma de la persona
responsable de la Dependencia
Ejecutora

Nombre, cargo y firma de la
persona representante de la
Contraloría Municipal

GOBIERNO DEL
MUNICIPIO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA



VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01

ANEXO 4 MINUTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL



MINUTA DE REUNIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL



Forma de reunión:	☐ Virtual ☐ Presencial
-------------------	--

Fecha de la reunión:	
----------------------	--

Lugar de la reunión (edificio, sala, número, habitación):	
---	--

Orden del día:
☐ Constitución del Comité.
☐ Manejo de información de los colaboradores.
☐ Clave de las actividades del Comité.

Presencia Asistencia		Presencia Asistencia
Nombre	Cargo	Nombre

Presencia Asistencia		Presencia Asistencia
Nombre	Cargo	Nombre



Elaborado por: [Nombre]
Revisado por: [Nombre]





LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



SECRETARÍA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SOCIAL



1. OBJETIVO GENERAL

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

El presente documento tiene como objetivo establecer los lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en el H. Ayuntamiento de San Andrés Cholula.

2. OBJETIVO ESPECÍFICO

3. DISPOSICIONES GENERALES



VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:
124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



SECRETARÍA DE
GOBIERNO DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS CHOLULA



Descripción del evento	Fecha correspondiente

Secretario de Gobierno del Ayuntamiento de San Andrés Cholula

Presidente del Comité de Vigilancia y Control Social del Ayuntamiento de San Andrés Cholula

Presidente del Comité de Vigilancia y Control Social del Ayuntamiento de San Andrés Cholula



**San
Andrés
CHOLULA**
AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01

ANEXO 5 INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL



INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Información de identificación del programa

Clase de registro del Comité de Contraloría Social:	
Ubicación, apoyo o servicio vigilado:	
Dependencia responsable:	

Periodo del Informe: del ____ de ____ del ____ al ____ de ____ del ____

Fecha del Informe: ____ de ____ del ____

EL PRESENTE CUESTIONARIO DEBERÁ SER RESPONDIDO DIRECTAMENTE POR EL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

1.- La información que recibió respecto al Programa por la persona responsable del mismo está relacionada con:

1.1	No	Si	La Contraloría Social
1.2	No	Si	Las características y montos del beneficio otorgado
1.3	No	Si	Los requisitos para la entrega del beneficio del Programa
1.4	No	Si	La población a la que va dirigido el Programa
1.5	No	Si	Los datos de contacto de las responsables del Programa
1.6	No	Si	Las sanciones y/u obligaciones de las personas beneficiarias
1.7	No	Si	Los mecanismos/métodos para presentar quejas o denuncias

2.- Considera que la información recibida por la persona responsable del programa fue:

2.1	No	Si	Clara
2.2	No	Si	Entendida
2.3	No	Si	Útil
2.4	No	Si	Opuntura

3.- Respecto al beneficio obtenido por el Programa, indique si se presentó alguna o algunas de las siguientes situaciones:

3.1	No	Si	N/A	¿Se le solicitó algún pago o equivalente para recibir el apoyo del Programa?
3.2	No	Si	N/A	¿La fue entregada completa el apoyo?
3.3	No	Si	N/A	¿El apoyo se entregó de acuerdo a las fechas y los lugares programados?
3.4	No	Si	N/A	¿La fue continuada la entrega del apoyo a usted o a un conocido?
3.5	No	Si	N/A	¿El apoyo representó una mejora para su localidad, su familia o para usted?
3.6	No	Si	N/A	En su opinión ¿el apoyo lo recibían las personas que lo necesitan?
3.7	No	Si	N/A	¿El apoyo se utilizó con fines políticos, económicos, de lucro u otros distintos a su objetivo?

GOBIERNO DEL
H. AYUNTAMIENTO

San Andrés Cholula, Puebla, México, a ____ de ____ del ____

Por el Comité de Contraloría Social



San
Andrés
CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:
124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01

ANEXO 5 INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL



INFORME DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Información de identificación del programa

Clave de registro del Comité de Contraloría Social:	
Nombre, apoyo o servicio vigilado:	
Dependencia responsable:	

Periodo del informe: del ____ de ____ del ____ al ____ de ____ del ____

Fecha del informe: ____ de ____ del ____

EL PRESENTE CUESTIONARIO DEBERÁ SER RESPONDIDO DIRECTAMENTE POR EL INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL.

1.- La información que recibí respecto al Programa por la persona responsable del mismo está relacionada con:

1.1	No	Si	La Contraloría Social
1.2	No	Si	Las características y montos del beneficio otorgado
1.3	No	Si	Los requisitos para la entrega del beneficio del Programa
1.4	No	Si	La población a la que va dirigido el Programa
1.5	No	Si	Los datos de contacto de las responsables del Programa
1.6	No	Si	Las derechos y/o obligaciones de las personas beneficiarias
1.7	No	Si	Los mecanismos/procedimientos para presentar quejas o denuncias

2.- Considero que la información recibida por la persona responsable del programa fue:

2.1	No	Si	Clara
2.2	No	Si	Amplia
2.3	No	Si	Útil
2.4	No	Si	Oportuna

3.- Respecto al beneficio obtenido por el Programa, indique si se presentó alguna o algunas de las siguientes situaciones:

3.1	No	Si	N/A	¿Se le solicitó algún pago o equivalente para recibir el apoyo del Programa?
3.2	No	Si	N/A	¿La fue entregada completa el apoyo?
3.3	No	Si	N/A	¿El apoyo se entregó de acuerdo a las fechas y los lugares programados?
3.4	No	Si	N/A	¿La fue proporcionada la entrega del apoyo a tiempo y en cantidad?
3.5	No	Si	N/A	¿El apoyo representa una mejora para su localidad, su familia o para usted?
3.6	No	Si	N/A	En su opinión, ¿el apoyo le cubren las personas que lo necesitan?
3.7	No	Si	N/A	¿El apoyo se utilizó con fines políticos, empresariales, de lucro o otros distintos a su objetivo?

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



San
Andrés
CHOLULA

AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



4.- Durante o al final de sus actividades de vigilancia, ¿halló o fue testigo de alguna irregularidad en el Programa?

☐ No ☒ Pasó a la pregunta 5

☐ Sí

4.1.- Si fue testigo de alguna irregularidad en el Programa:

Especifique cuál:

5.- ¿Conoce los siguientes mecanismos de atención a quejas o denuncias?

5.1	No	Sí	Buzón de quejas y denuncias ubicados en dependencias, porras móviles o internet.
5.2	No	Sí	Correo electrónico: autoridad.investigacion@sanandres.gob.mx
5.3	No	Sí	Teléfono 2222-1402260 ext:104
5.4	No	Sí	Oficina de la Contraloría Municipal ubicada en calle 3 número 204 en el CASO 1er Piso, Col. Centro, San Andrés Cholula
5.5	No	Sí	WhatsApp 221 430 5811
5.6	No	Sí	Buzón digital (Código QR)

6.- ¿Usted, alguna persona beneficiaria o integrante del Comité, presentó o presentará una queja o denuncia sobre el Programa?

☐ No ☒ Pasó a la pregunta 7

☐ Sí

7.- Señale el mecanismo o los mecanismos utilizados para presentar la queja o denuncia.

7.1	No	Sí	Buzón de quejas y denuncias ubicados en dependencias, porras móviles o internet.
7.2	No	Sí	Correo electrónico: autoridad.investigacion@sanandres.gob.mx
7.3	No	Sí	Teléfono 2222-1402260 ext:104
7.4	No	Sí	Oficina de la Contraloría Municipal ubicada en calle 3 número 204 en el CASO 1er Piso, Col. Centro, San Andrés Cholula
7.5	No	Sí	WhatsApp 221 430 5811
7.6	No	Sí	Buzón digital (Código QR)

8.- ¿Su queja o denuncia fue atendida?

☐ No

☒ Sí

9.- ¿Se promovió la participación equitativa entre hombres y mujeres para la integración del Comité?

☐ No

☐ Sí

☐ N/A

GOBIERNO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

San Andrés Cholula, 30 de enero de 2026. 124.SACH2427/LINCM/16/2026

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA



San
Andrés
CHOLULA

AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORÍA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:

124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



CONTRALORIA
SOCIAL



10.- ¿El Comité de Contraloría Social realizó las siguientes actividades?

10.1	No	Si	Verificó el cumplimiento de la entrega del apoyo?
10.2	No	Si	Vigiló al desarrollo de los recursos del Programa?
10.3	No	Si	Vigiló que otras personas beneficiadas del Programa cumplieran con las regulaciones y obligaciones?
10.4	No	Si	Participó en reuniones con otras personas beneficiadas y/o personal servidores públicos para crear nuevas de Contraloría Social?
10.5	No	Si	Solicitó información sobre los apoyos recibidos?
10.6	No	Si	Entendó a las personas beneficiarias para presentar quejas o denuncias?
10.7	No	Si	Se presentaron propuestas para mejorar el Programa?
10.8	No	Si	Se capacitaron para realizar sus actividades de Contraloría Social?

11.- En su experiencia, ¿para qué cree que sirvió participar en actividades de Contraloría Social?

11.1	No	Si	Para mejorar el funcionamiento del Programa
11.2	No	Si	Para lograr que se recibieran en tiempo y forma los apoyos del Programa
11.3	No	Si	Para exigir una mejor atención de las personas responsables del Programa
11.4	No	Si	Para que las personas beneficiadas del Programa puedan conocer sus derechos y las obligaciones
11.5	No	Si	Para solicitar atención oportuna a quejas o denuncias
11.6	No	Si	Detectar y prevenir irregularidades
11.7	No	Si	No se le encontró utilidad

12.- Según su experiencia, ¿son susceptibles de mejorar los siguientes aspectos en el proceso de la Contraloría Social?

12.1	No	Si	Confirmación de Certeza de Contraloría Social
12.2	No	Si	Capacitaciones y asesorías proporcionadas por las personas responsables del Programa
12.3	No	Si	Medios para poder conocer la información referente a la Contraloría Social
12.4	No	Si	Mecanismos para el seguimiento de los apoyos entregados
Otro:			

13.- El apoyo del Programa se encuentra (seleccione sólo una respuesta)

1	Cancelado	4	Terminado o entregado
2	En proceso	5	Cancelado
3	Suspendido	6	No se

14.- En caso de que el apoyo del Programa se encuentre suspendido o cancelado indique el motivo:

1	Exclusión voluntaria	5	Corresponsabilidad
2	Conflicto social	6	No se
3	Exclusión de irregularidad	7	No aplica
4	Problemas económicos	8	Irregularidades de documentos

datos generados por el
SISTEMA

FORMA SAN FORTINCHOL/COM/CCM



VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORIA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427



LINEAMIENTOS PARA LA PROMOCIÓN
Y OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA
SOCIAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE
SAN ANDRÉS CHOLULA

Clave:
124.SACH2427/LINCM/16/2026

Fecha de elaboración: 30/01/2026

Núm. de revisión: 01



16.- La Contraloría Municipal realizó alguna de las siguientes actividades con el Comité:

16.1	Me	Si	Me	Asistencia en constitución del Comité
16.2	Me	Si	Me	Proposición asesoría
16.3	Me	Si	Me	Proposición materia de estudio
16.4	Me	Si	Me	Apoyo en la recopilación del informe del Comité
16.5	Me	Si	Me	Recopilación y entrega de quejas y denuncias

16.- ¿Cómo han influido en la vida cotidiana de la comunidad los apoyos otorgados?

Describe:

17.- ¿Qué impacto ha tenido el apoyo otorgado en la vida de las niñas y las mujeres?

Describe:

Nombre, firma y cargo de la persona responsable
pública que recibe el informe

Nombre y firma de la persona integrante del
Comité de Contraloría Social que entrega el
informe

GOBIERNO DEL
ESTADO DE
OAXACA

PODER EJECUTIVO LOCAL



San
Andrés
CHOLULA
AYUNTAMIENTO 2024-2027

VALIDADO
DIRECCIÓN DE CONTROL, EVALUACIÓN
Y CONTRALORIA SOCIAL
ADMINISTRACIÓN 2024-2027
E-269/CM-13DC/GCT-2427